



Embajada de la
República Argentina
República de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN CHILE
Y
LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a los 13 días del mes de diciembre de 2017, entre la Embajada de la República Argentina en Chile, representada por su Embajador en Chile, don JOSÉ OCTAVIO BORDON GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 8.252.113, ambos domiciliados en calle Miraflores N° 285, comuna de Santiago; y la Universidad de Chile, representada por su Rector, don ENNIO VIVALDI VEJAR, Cédula de Identidad N° 5.464.370-5, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1058, comuna de Santiago, acuerdan el siguiente convenio de colaboración mutua para el desarrollo y fomento de la cultura, las artes, humanidades, ciencias y tecnología/en general/y respecto de las actividades a desarrollarse en el predio sito en Vicuña Mackenna 37, en particular:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que el intercambio de conocimiento y experiencias entre Argentina y Chile constituye uno de los factores esenciales para favorecer la comprensión y la cooperación entre sus comunidades.
2. Que son numerosos los intereses y emprendimientos comunes en los campos cultural, académico y científico que vinculan a la Universidad de Chile y la República Argentina a través de su Embajada en Chile.
3. Que la cercanía histórica, cultural y territorial de ambos pueblos se expresa en una importante cantidad de acciones conjuntas en diversas disciplinas.
4. Que tanto la Embajada de Argentina en Chile como la Universidad de Chile han declarado su interés por preservar y honrar la obra y memoria de los artistas argentinos de relevancia en Chile, en particular Mercedes Sosa.
5. Que las partes se encuentran convencidas de la importancia de profundizar estas relaciones de fraternidad y colaboración cultural, académica, científica y tecnológica, conjugando las competencias de los expertos de excelencia de ambos países para generar nuevos conocimientos, experiencias culturales y sociales que nos permitan entender mejor los desafíos del presente y el futuro de nuestras sociedades.





Embajada de la
República Argentina
República de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto fomentar el desarrollo conjunto de las humanidades y las artes en sus distintas expresiones, facilitando el intercambio académico y cultural entre la Universidad de Chile y la República Argentina, a través de su Embajada en Chile. Asimismo, se busca promover la colaboración en la creación y difusión artística e intelectual, la investigación científica y tecnológica y el intercambio de experiencias entre las partes.

TERCERO: Institucionalidad

La Universidad de Chile establecerá el Programa Chileno Argentino de las Artes, Humanidades y Ciencias, para dar cumplimiento a los compromisos de este Convenio, el que estará condicionado a la aprobación previa de las instancias universitarias correspondientes.

El propósito de su establecimiento será intensificar el intercambio cultural entre las partes, mediante actividades de extensión y difusión del conocimiento, que fomenten la colaboración mutua, el análisis de los procesos históricos que los unen y la proyección futura de los desafíos conjuntos que abordarán como países vecinos.

CUARTO: Compromisos de las partes

La Universidad de Chile se compromete, en el marco de este Convenio, a realizar un conjunto de actividades que al menos consideran:

1. Realizar actividades de extensión y difusión de la interacción histórica y cultural entre ambos pueblos.
2. Honrar en un lugar destacado de la Universidad el nombre de la artista Mercedes Sosa.
3. Exhibir material audiovisual, gráfico y objetos relevantes que celebren la contribución de Mercedes Sosa a la cultura popular latinoamericana.
4. Entre las actividades de extensión, se realizará anualmente un concierto de la Orquesta Sinfónica de Chile dedicado a la República Argentina.
5. Organizar bianualmente, en conjunto con la Embajada Argentina, un encuentro de música y arte popular binacional.
6. Los demás compromisos que se establecen en el presente Convenio, teniendo en debido resguardo la seguridad y privacidad de la Residencia de la Embajada Argentina y el Consulado General Argentino en Santiago.





Embajada de la
República Argentina
República de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Compromisos de la Embajada de la República Argentina en Chile:

1. Participar y colaborar en la realización de actividades de extensión y difusión de la cultura chileno-argentina.
2. Proporcionar y colaborar a reunir material audiovisual, gráfico y objetos relevantes que celebren la contribución de Mercedes Sosa a la cultura popular latinoamericana.
3. Coordinar la asistencia de exponentes de su país a las diversas actividades objetos del presente Convenio.
4. Los demás compromisos que se establecen en el presente Convenio.

QUINTO: Intercambios

Tanto la Embajada de la República Argentina en Chile, como la Universidad de Chile, apoyarán el intercambio de artistas, académicos y profesionales entre ambos países, lo que se regulará por medio de convenios específicos.

Asimismo, la Embajada Argentina promoverá el intercambio de estudiantes y la posibilidad de realización de pasantías en Universidades de dicho país, lo que se organizará y regulará a través de convenios específicos acordados con tales efectos, por la Universidad de Chile con las instituciones de educación superior correspondientes.

SEXTO: Financiamiento

Los compromisos declarados por la Universidad de Chile serán financiados con sus propios recursos, lo que no obsta que, a su discreción, la Embajada de la República Argentina en Chile pueda contribuir a las actividades de extensión y difusión que se realicen en el marco de este Convenio.

SÉPTIMO: Relación entre las partes

Las partes conocen y respetan la singularidad de cada institución, comprometiéndose a potenciar, sobre la base de la complementariedad de sus actividades, la colaboración en aquellas actuaciones que al efecto se acuerden.

Las partes concuerdan que la colaboración que mutuamente las partes se brinden, en virtud del presente Convenio de Colaboración, queda circunscrita solamente a aquella relacionada con actividades que se puedan enmarcar en el ámbito de sus marcos





Embajada de la
República Argentina
República de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

legales y reglamentarios. El presente convenio no constituirá ni dará lugar a relación laboral o de subordinación con los trabajadores o funcionarios de la contraparte.

OCTAVO: Vigencia

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años renovable automáticamente por el mismo período de tiempo, siempre que ninguna de las partes exprese su intención de ponerle fin al acuerdo, lo que deberá ser comunicado por escrito, con a lo menos sesenta días de anticipación a su vencimiento.

NOVENO: Término anticipado del convenio

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán poner fin al presente acuerdo. Asimismo, se pondrá fin al Convenio ante incumplimiento de los compromisos adquiridos por una de las partes, alegando la parte cumplidora dicha situación y comunicando por escrito a la otra su intención de terminar anticipadamente el acuerdo, con a lo menos treinta días de anticipación.

DÉCIMO: Personerías

El nombramiento de don JOSÉ OCTAVIO BORDON GONZALEZ como Embajador de la República Argentina en Chile, consta en la Carta Credencial de fecha 1 de marzo de 2016 según certificado N° 127/2017 de la Subdirección de Privilegios e Inmunidades, Dirección General del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

La personería de Don ENNIO VIVALDI VÉJAR, para representar a la Universidad de Chile, consta en el Decreto Supremo N°266 del Ministerio de Educación, de fecha 12 de junio de 2014, que lo nombra como Rector de la Universidad de Chile.

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector de la Universidad de Chile

JOSÉ OCTAVIO BORDÓN GONZÁLEZ
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Argentina ante el Gobierno de Chile